

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA
JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS**

NOTA IMPORTANTE No. 3

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 014 DE 2026

Objeto: ADQUISICIÓN DE TARJETAS REDIMIBLES PARA LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR DESTINADAS A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA Y SEGUNDA DOTACIÓN DE LA VIGENCIA 2026.

En desarrollo de la etapa de planeación de la Convocatoria Pública No. 014 de 2026, la Universidad adelantó el correspondiente estudio de mercado con el propósito de obtener información suficiente que permitiera estructurar de manera objetiva las condiciones financieras, técnicas y jurídicas del proceso de selección.

No obstante, durante dicha etapa se evidenció una limitada participación por parte de las empresas que desarrollan esta actividad comercial, las cuales no manifestaron interés en atender las solicitudes y requerimientos efectuados por la Universidad. Esta situación dificultó la obtención de información financiera representativa del sector, generando limitaciones para establecer con mayor precisión algunos de los requisitos habilitantes, particularmente el índice de endeudamiento.

Posteriormente, una vez publicado el pliego de condiciones, algunos interesados manifestaron su intención de participar en la convocatoria y presentaron observaciones relacionadas con los indicadores de capacidad financiera, solicitando específicamente la revisión y el incremento del índice de endeudamiento exigido, al considerar que el porcentaje establecido restringía la participación de potenciales oferentes que cuentan con capacidad financiera suficiente para ejecutar el objeto contractual.

En atención a dichas observaciones recibidas y en aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva, economía, responsabilidad y pluralidad de oferentes que orientan la contratación de la Universidad del Cauca, la Entidad consideró pertinente solicitar y analizar nuevamente la información financiera del sector, utilizando como fuente el Registros Únicos de Proponentes (RUP) y/o los estados financieros de estas empresas que manifestaron interés las cuales están dedicadas al suministro de tarjetas o bonos redimibles para dotación.

Como resultado de este nuevo análisis técnico-financiero, La División de Gestión Financiera concluyó que resulta procedente ajustar el índice de endeudamiento inicialmente establecido, toda vez que dicho cambio refleja de mejor manera el comportamiento financiero del mercado, amplía la posibilidad de participación de oferentes idóneos, fortalece la pluralidad de proponentes y, al mismo tiempo, mantiene las condiciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución del futuro contrato, sin comprometer los intereses de la Universidad.

27

**Acreditada en
ALTA CALIDAD**

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

De igual forma, algunos interesados solicitaron la modificación del cronograma del proceso con el fin de contar con un plazo adicional.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades entre los interesados, preservar los principios que rigen la contratación de la Universidad del Cauca y asegurar la adecuada estructuración del proceso de selección, se hace necesario expedir la Nota Importante No. 3 a la Convocatoria Pública No. 014 de 2026, mediante la cual se modifican los numerales 1.15 PLAZO DE LA PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, 1.24. CRONOLOGÍA DEL PROCESO y 2.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS (CARPETA DIGITAL No 1) - CAPACIDAD FINANCIERA, los cuales quedarán establecidos así:

1.15. PLAZO DE LA PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 15 de octubre de 2026. Sin embargo, la entrega de las tarjetas de dotación se realizará de la siguiente manera:

- A. La primera dotación deberá ser entregada el 15 de septiembre de 2026
- B. La segunda dotación, máximo a 15 de octubre de 2026.

1.24. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Plazo para presentar OBSERVACIONES al Pliego de Condiciones.	11 de agosto de 2026 hasta las 04:00 pm	Por correo en formato word: contratacion3@unicauca.edu.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES de los interesados.	13 de agosto de 2026	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
CIERRE DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA para la presentación de propuestas (Carpeta digital No 1 y 2) y apertura en acto público de las propuestas Carpeta digital No 1	24 de agosto de 2026 hasta la 10:00 am	Presentación de ofertas UNICAMENTE por correo: contratacion3@unicauca.edu.co Audiencia virtual/presencial
EVALUACIÓN de las ofertas (Componente jurídico, financiero y técnico, actividad interna del comité evaluador) y publicación del informe de evaluación	25 de agosto de 2026	Comité Evaluador. Junta de Licitaciones y Contratos y el Comité Técnico de Apoyo de la Universidad del Cauca.
Presentación de observaciones y DOCUMENTOS SUBSANABLES	27 de agosto de 2026 hasta la 10:00 a.m.	Al correo electrónico: contratacion3@unicauca.edu.co
Publicación del INFORME FINAL	27 de agosto de 2026	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA del Carpeta digital No 2 , asignación de puntaje y orden de elegibilidad.	31 de agosto de 2026 a las 10:00 a.m.	Sala de juntas Vicerrectoría Administrativa Calle 4 # 5-30 Segundo Piso Popayán – Cauca Audiencia virtual/presencial
--	---	--

2.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS (CARPETA DIGITAL No 1)

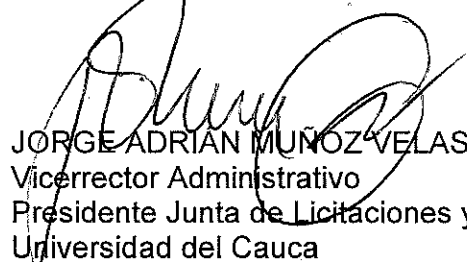
CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros miden la fortaleza financiera del oferente y para el presente proceso el mismo deberá acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente El proponente deberá demostrar un capital trabajo igual o superior a 60 % del presupuesto oficial. Para el cálculo del Capital de Trabajo para consorcios y uniones temporales, será el resultado de la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de sus miembros.
Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente El proponente deberá demostrar un índice de liquidez mayor o igual a 1.0 Para el cálculo del Índice de liquidez para Consorcios o Uniones Temporales, será el cociente de la sumatoria de los activos corrientes de cada uno de sus miembros sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los miembros.
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo total El proponente deberá tener un nivel de endeudamiento menor o igual a 98% Para el cálculo del Nivel de endeudamiento para Consorcios o Uniones Temporales, será el cociente de la sumatoria de los pasivos totales de cada uno de sus miembros sobre la sumatoria de los activos totales de cada uno de los miembros.

Las demás disposiciones contenidas en el pliego de condiciones que no han sido modificadas mediante la presente Nota Importante continúan vigentes en su integridad.

Universitariamente,



JORGE ADRIÁN MUÑOZ VELASCO
Vicerrector Administrativo
Presidente Junta de Licitaciones y Contratos
Universidad del Cauca

Proyectó: Deicy Leandra Martínez Maca – Abogada contratista, Vicerrectoría Administrativa
Revisó: Lady Cristina Paz Burbano – Abogada contratista – Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Pablo Zambrano Simmonds – Jefe, Oficina Asesora Jurídica

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



